

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 07/10/2024, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba para el ejercicio 2024 la convocatoria de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciables en el marco del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027. Extracto BDNS (Identif.): 789761. [2024/8048]**

Extracto de la Resolución de 07/10/2024 por la que se aprueba para el ejercicio 2024 la convocatoria de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciables en el marco del programa Feder 2021-2027.

BDNS (Identif.): 789761

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789761>)

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEIs) de Castilla-La Mancha, considerados como una red de infraestructuras de innovación que buscan el desarrollo de los sectores estratégicos de especialización de la región al impulsar el sistema de innovación y facilitar el acceso de las empresas a nuevo conocimiento que permite la transformación del tejido empresarial y la adopción de nuevas tecnologías, así como promover la cultura innovadora.

Segundo: Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2024 la concesión de ayudas para el fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha.

Estas ayudas tienen como finalidad fortalecer el sistema de innovación regional apoyando las actuaciones de los Centros Europeos de Empresas e Innovación, CEEIs de la región, destinadas a cubrir las necesidades de las empresas de la región, capacitándolas hacia un cambio en sus conocimientos, habilidades y aptitudes que les permitan desarrollar sus actividades de manera más eficiente, contribuyendo a promover una transformación económica innovadora e inteligente en la región.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases Regulatorias

Orden 154/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciables en el marco del programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, y su modificación por Orden 149/2024, de 28 de agosto.

Cuarto: Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para la convocatoria del ejercicio 2024 asciende a 400.000,00 euros, distribuidos en los siguientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias:

2024		2025	
19.11.0000/G541F/48080 (FPA0090010) (PEP: JCCM/0000025481)	300.000,00	19.11.0000/G541F/48080 (FPA0090010) (PEP: JCCM/0000025481)	100.000,00

Cuantía de las subvenciones:

La cuantía de la subvención a conceder será la que figure en el presupuesto de las actuaciones y/o proyectos subvencionables presentados por los solicitantes, teniendo en cuenta las condiciones y límites establecidos.

Quinto: Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 7 de octubre de 2024

El Director General de Empresas  
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2024

Con fecha de 3 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 148, la Orden 154/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciables en el marco del programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027. La referida Orden ha sido modificada por la Orden 149/2024, de 28 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM núm. 176, de 11 de septiembre de 2024.

A través de esta convocatoria, el Gobierno regional continua impulsando nuestro sistema de innovación, especialmente a través de aquellos responsables de promover la cultura innovadora, consolidando una red de infraestructuras de innovación, constituida por los Centros Europeos de Empresas e Innovación, CEEIs de la región, como una red de proveedores de servicios a las pymes, más fuerte y competitiva, capaz de impulsar y promover la innovación entre las empresas de Castilla-La Mancha; todo ello, con objeto de incrementar su competitividad, mediante el impulso de sus procesos de innovación, y la creación de empresas con alto carácter innovador, mejorando así las capacidades del tejido empresarial regional, para competir en un entorno global.

Dicho programa de ayudas se enmarca en los objetivos y medidas establecidas en el eje 3 "Innova y digitaliza" del Plan estratégico de acompañamiento empresarial de Castilla-La Mancha (Plan Adelante 2024-2027), y contribuye a desarrollar el objetivo político 1 del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 "una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente", y su objetivo específico 1.4 de "desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento", y tipo de acción CM1A401: "Ayudas al emprendimiento innovador".

Las ayudas de este programa se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

Las ayudas concedidas en el marco de esta convocatoria podrán ser cofinanciadas por el programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, conforme los requisitos y el porcentaje aprobado en el mismo, y ajustándose a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, y, en su caso, a los nuevos Reglamentos que la Comisión pueda adoptar para el nuevo período 2021-2027.

En virtud de lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden 154/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 4.3 y 10 del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de general aplicación, resuelvo,

Primero. Objeto, finalidad y régimen de concesión.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2024, la concesión de ayudas para el fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha.

2. Estas ayudas tienen como finalidad fortalecer el sistema de innovación regional apoyando las actuaciones de los Centros Europeos de Empresas e Innovación, CEEIs de la región, destinadas a cubrir las necesidades de las empresas de la región, capacitándolas hacia un cambio en sus conocimientos, habilidades y aptitudes que les permitan desarrollar sus actividades de manera más eficiente, contribuyendo a promover una transformación económica innovadora e inteligente en la región, contribuyendo así a desarrollar el objetivo político 1 del Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente”, y su objetivo específico 1.4 de “desarrollar capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento”, y tipo de acción CM1A401: “Ayudas al emprendimiento innovador”.

3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el artículo 16 de la Orden 154/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y adjudicar, con el límite del crédito fijado en la presente convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la fase de evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y siguientes del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

4. Las subvenciones que se contemplan en esta convocatoria se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de la sección presupuestaria “19 Economía, Empresas y Empleo” y contribuyen al cumplimiento del objetivo “000239 Fomento de la Innovación en el tejido empresarial”, línea “000826 Apoyo al fomento del emprendimiento innovador

Segundo. Bases de aplicación.

1. Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en la Orden 154/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciables en el marco del programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, publicada en el DOCM núm. 148, de 3 de agosto de 2023, modificada por la Orden 149/2024, de 28 de agosto, publicada en el DOCM núm. 176, de 11 de septiembre de 2024.

2. Asimismo, la presente convocatoria se regirá por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

3. También se regirán por el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión y por el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; por los requisitos establecidos en el programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027 aprobado para la aplicación de estos fondos y demás normativa que le resulte de aplicación, en especial la normativa nacional y comunitaria que pueda dictarse en aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) para el periodo 2021-2027. Asimismo, se aplicarán las condiciones de subvencionabilidad que operen en el Programa Feder 2021-2027.

Tercero. Actuaciones subvencionables y plazo de ejecución.

1. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones realizadas por los CEEIs, destinadas a pymes y emprendedores de la región que impliquen desarrollar y mejorar sus capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento:

- a) Actuaciones o programas dirigidos a detectar proyectos de innovación en el tejido empresarial regional y a prestar información y asesoramiento sobre fuentes de financiación públicas o privadas, incrementando la participación de las empresas en proyectos de I+D+i, en coordinación con el resto de las fuentes de financiación empresariales.
- b) Actuaciones que promuevan la puesta en marcha y consolidación de empresas de carácter innovador, así como el apoyo y el asesoramiento técnico en materia de innovación y tecnología, proporcionando a las pymes servicios necesarios para la creación, la puesta en marcha y el éxito de las nuevas actividades emprendidas, incluyendo, en particular: la formación y orientación empresarial.
- c) Actuaciones para fomentar la mejora de la gestión de la innovación abierta de las empresas.

2. Las actuaciones subvencionables deberán ejecutarse en el período comprendido desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Las actuaciones deben ser coherentes con la Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha para el período 2021-2027 (S3 CLM), en relación a los ámbitos de especialización inteligente.

Cuarto. Entidades beneficiarias: requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria los Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEI's) de Castilla-La Mancha, considerados como una red de infraestructuras de innovación que buscan el desarrollo de los sectores estratégicos de especialización de la región al impulsar el sistema de innovación y facilitar el acceso de las empresas a nuevo conocimiento que permite la transformación del tejido empresarial y la adopción de nuevas tecnologías, así como promover la cultura innovadora.

2. Para acceder a la condición de entidad beneficiaria las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.
- b) Disponer de un establecimiento o sucursal en el territorio de Castilla-La Mancha en el que se desarrolle la actividad objeto de subvención.
- c) No estar incurso en alguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 y 3, y 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquéllos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- e) No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- f) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- g) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- h) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- i) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

j) Elaborar y aplicar un plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

3. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas por el artículo 6 de la Orden 154/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Quinto. Gastos subvencionables y cuantía de la subvención.

1. Son gastos subvencionables los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones subvencionables en los que incurran las entidades beneficiarias, por los siguientes conceptos:

a) Los costes del personal propio vinculado a la actuación o proyecto durante su desarrollo, incluidas las cuotas de la Seguridad Social correspondientes, calculados de acuerdo a una tarifa horaria mediante un sistema de costes simplificados, considerando una tarifa horaria resultante de dividir por el tiempo de trabajo mensual medio los últimos costes salariales brutos mensuales documentados del trabajador; para el resto de costes subvencionables, se podrá utilizar un tipo fijo de hasta el 40% de los costes de personal subvencionables. Para realizar el cálculo de dichos costes se tendrá en cuenta los siguiente:

Los costes salariales brutos mensuales del personal que participa directamente en el proyecto, se obtendrán de una media de los importes de la remuneración mensual incluidas las pagas extraordinarias del trabajador, y de las aportaciones mensuales a la seguridad social de la empresa del año 2024. En su caso, se descontarán las percepciones no salariales de la base de cálculo. Dichos costes salariales brutos mensuales resultantes se dividirán entre el tiempo de trabajo mensual medio previsto para el ejercicio 2024. La tarifa horaria resultante de dicho personal, se multiplicará por el número de horas totales dedicadas al proyecto para obtener el coste total subvencionable del citado trabajador, que se establecerá en la correspondiente resolución de concesión. Posteriormente en la justificación, el beneficiario acreditará mediante la documentación justificativa establecida, los costes salariales reales de esta persona durante el período de realización del proyecto.

b) Los gastos de colaboraciones externas y consultorías cuando resulten necesarios y adecuados para el desarrollo de las acciones y/o proyectos propuestos.

2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que se realicen dentro del plazo de ejecución establecido en el apartado 2 de la disposición tercera.

3. Los gastos subvencionables por beneficiario derivados de la ejecución de las actuaciones no podrán superar el 25 por ciento del crédito total destinado a la financiación de esta convocatoria.

4. La cuantía de la ayuda será la que figure en el presupuesto de las actuaciones y/o proyectos subvencionables presentados por las entidades solicitantes, teniendo en cuenta las condiciones y límites establecidos en esta disposición.

Sexto. Financiación.

1. Estas ayudas podrán ser cofinanciadas conforme al porcentaje aprobado en el programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027, dado que la actuación objeto de esta convocatoria está alineada con el objetivo político 1 de “una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones»; y del objetivo específico de “desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial y el emprendimiento”.

2. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para la convocatoria del ejercicio 2024 asciende a 400.000,00 euros, distribuidos en los siguientes ejercicios y aplicaciones presupuestarias:

2024		2025	
19.11.0000/G541F/48080 (FPA0090010) (PEP: JCCM/0000025481)	300.000,00	19.11.0000/G541F/48080 (FPA0090010) (PEP: JCCM/0000025481)	100.000,00

3. Al tener la distribución anterior carácter estimado, su alteración o modificación no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto o de los correspondientes reajustes de anualidades, con anterioridad a la resolución de concesión.

Séptimo. Solicitudes: plazo, forma de presentación y documentación a aportar.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán, debidamente cumplimentadas, conforme al modelo normalizado de solicitud que figura como anexo I, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas.

2. No se admitirán a trámite, aquellas solicitudes presentadas fuera de este plazo, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Solo se admitirá una solicitud por interesado. En caso de superar este límite, esta Administración solo atenderá la última solicitud formalmente registrada, no admitiendo a trámite el resto, salvo renuncia expresa por escrito del interesado a la solicitud concreta, efectuada dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes.

4. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos originales serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

5. Junto con la solicitud de subvención deberá aportarse preceptivamente la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación:

1º. Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

2º. Acreditación de la representación del firmante, mediante escritura pública, o cualquier otro medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna de la misma.

3º. Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones.

b) Presupuestos o facturas "pro-forma" de las colaboraciones externas, en las que se describan detalladamente las acciones y/o actuaciones que se van a desarrollar. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sea igual o superior a 15.000 euros, el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

c) Para los costes del personal propio, copia de la última nómina del trabajador o trabajadores que el solicitante proponga incluir en el proyecto, último recibo de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores de la Seguridad Social, Informe de vida laboral del ejercicio corriente, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, último modelo 190 de declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.

d) Memoria técnica, económica y financiera, según el anexo II, de cuyo examen deberá deducirse de manera individual, para cada una de las actuaciones y/o proyectos a realizar, la finalidad que se persigue, los resultados esperados, su adecuación con los objetivos de estas ayudas, además de un presupuesto de su coste, desglosado por tipología de gasto (personal propio, colaboraciones externas), y un cronograma de ejecución. Además, cuando se solicite la aprobación de gastos correspondientes a colaboraciones externas, se deberá argumentar la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada, acreditar su experiencia profesional, detalle del precio a aplicar, así como que éste se ajusta al valor de mercado en los términos previstos en la letra b), y en el caso de costes de personal se deberá incluir detalle del cálculo de la tarifa horaria resultante.

6. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con el anexo I, aportándose la documentación que figura señalada en el apartado anterior.

7. Una vez recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Octavo. Criterios de valoración.

1. La valoración de las solicitudes se ajustará a los criterios y baremos siguientes, con un máximo de 100 puntos:

a) Calidad del proyecto de actuaciones. Se considerará la novedad y relevancia con respecto a los objetivos, así como claridad, sencillez y concisión respecto a los contenidos, desarrollo, resultados esperados de las actuaciones a desarrollar. Este criterio se valorará con un máximo de 30 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Descripción de las actuaciones a desarrollar con un nivel medio de detalle, que haga referencia, al menos, a las siguientes cuestiones: objetivo y contenido de las actuaciones, período de ejecución o realización, recursos para su desarrollo y coste económico, se valorará con 15 puntos.

2º. Descripción de las actuaciones a desarrollar con un alto nivel de detalle, que haga referencia de manera clara, concisa y exhaustiva a las siguientes cuestiones: objetivo y contenido de las actuaciones (denominación, resumen y descripción), período de ejecución o realización (plan de trabajo o cronograma, con referencia a hitos), recursos para su desarrollo y coste económico (identificación del personal asignado a cada proyecto, número de horas/días, y/o en su caso presupuesto de las asistencias o consultorías externas, en el que se indicará además de la experiencia de la entidad colaboradora, el desglose del servicio que se presta), repercusión y resultados esperados de las actuaciones (justificación de indicadores de impacto y destinatarios), se valorará con 30 puntos.

b) Servicios especializados de apoyo a pymes y personas emprendedoras. Este criterio se valorará con un máximo de 30 puntos, considerándose lo siguiente:

1º El desarrollo de actuaciones específicas dirigidas al apoyo al inicio de actividad, desarrollo y consolidación de la actividad económica de pymes y personas emprendedoras se valorará con un máximo de 15 puntos. Se otorgarán 5 puntos por cada actuación a desarrollar.

2º El desarrollo de actuaciones específicas relacionadas con la información y asesoramiento sobre financiación que contribuya al fortalecimiento del ecosistema emprendedor y sobre adopción de tecnologías avanzadas se valorarán con un máximo de 15 puntos. Se otorgarán 5 puntos por cada actuación a desarrollar.

c) Colaboración con otros agentes del sistema de innovación. Se tendrá en cuenta la colaboración con otros agentes generadores de conocimiento, empresariales, sociales o de la administración pública en las actuaciones a desarrollar. Este criterio se valorará con un máximo de hasta 20 puntos, con el siguiente baremo:

1º La colaboración de 1 hasta 3 agentes del sistema de innovación, se valorará con 10 puntos.

2º La colaboración de 4 o más agentes del sistema de innovación, se valorará con 20 puntos.

d) Impacto empresarial: se tendrá en cuenta la repercusión de las actuaciones en el fomento de la actividad de las pymes y personas emprendedoras. Este criterio se valorará con un máximo de hasta 20 puntos, considerándose lo siguiente:

1º De 10 hasta 20 pymes o personas emprendedoras prevén participar en actuaciones que incluyen un programa de asesoramiento individual y especializado orientado a hacer crecer y desarrollar sus negocios, se valorará con 10 puntos.

2º Más de 20 pymes o personas emprendedoras prevén participar en actuaciones que incluyen un programa de asesoramiento individual y especializado orientado a hacer crecer y desarrollar sus negocios, se valorará con 20 puntos.

2. En relación al impacto demográfico, de conformidad con el Acuerdo de 19 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, se otorgará, respecto del total de la puntuación prevista:

a) Una puntuación adicional de 20 puntos para las solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, incluyendo aquellas que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

b) Una puntuación adicional de 30 puntos para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

c) Una puntuación adicional de 40 puntos para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

3. En caso de empate en las puntuaciones obtenidas como consecuencia de la aplicación de los criterios objetivos de valoración anteriormente regulados, se procederá a su priorización por riguroso orden de presentación de solicitudes.

Noveno. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y la resolución del procedimiento de concesión se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II de la Orden 154/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Corresponde la instrucción del procedimiento al Servicio de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Empresas, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos en la obtención de la condición de beneficiario. A tal efecto, el instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas de aplicación a estas ayudas, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Completada y analizada la documentación, el órgano instructor emitirá un informe de calificación de los proyectos recibidos, haciendo constar en el mismo las solicitudes que, cumpliendo los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, deban remitirse a la comisión técnica, y cuáles, no cumpliendo los mismos, se proponga su desestimación al órgano competente para resolver el procedimiento. Dicho informe se elevará a la comisión técnica, como órgano colegiado, a los efectos de llevar a cabo la comparación y priorización de los proyectos.

La comisión técnica, a la vista de las solicitudes que reúnan los requisitos necesarios establecidos en la citada Orden 154/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, elaborará un informe que incluirá una lista priorizada de los proyectos presentados en función de los criterios de valoración. Dicha comisión técnica estará presidida por el jefe de Servicio de Innovación Tecnológica de la Dirección General de Empresas, y contará con tres vocales, actuando uno de ellos como secretario, todos ellos funcionarios de la citada dirección general.

3. La propuesta de resolución provisional emitida por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia señalado en el párrafo anterior, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, así como cuando la cuantía de la inversión que figura en la solicitud presentada coincida con el importe de la inversión subvencionable contemplada en la propuesta de resolución provisional, en cuyo caso, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

4. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la solicitada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de la solicitud, en los términos previstos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración aplicados.

5. Corresponde la resolución del procedimiento de concesión a la persona titular de la Dirección General de Empresas, notificándose individualmente a los solicitantes la decisión adoptada por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://notifica.jccm.es/notifica/>).

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la concesión de la subvención.

7. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base de Datos Regional de Subvenciones, información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo. Justificación y pago de la subvención.

1. El plazo de justificación de las subvenciones convocadas por la presente resolución, será el establecido en el artículo 21 de la Orden 154/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 21 de la Orden 154/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, con los modelos normalizados de justificación que figuran en el anexo III, III-A, III-B, III-C y III-D de la presente resolución, y la memoria justificativa del proyecto según el anexo IV, que se dirigirán al órgano que dictó la resolución de concesión únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos indicados en el mismo, deberán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.

3. El pago de las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Orden 154/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo:

a) Se realizará un primer pago del 25 por ciento de la subvención concedida, en concepto de anticipo, que se hará efectivo con la notificación de la resolución.

b) El resto de pagos se abonarán por cuantía equivalente a la justificación presentada, de conformidad con lo indicado en el artículo 21.3 de la citada orden. En ningún caso, los pagos tras la primera justificación podrán exceder del límite presupuestario fijado en la presente convocatoria.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Undécimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Empresas, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Duodécimo. Marco de Rendimiento.

Las previsiones de realización para esta convocatoria de los son las que a continuación se detallan:

Identificación/Código	Tipo de Indicador	Indicador	
RCO01/RCO04	Indicador de realización	Empresas con apoyo no financiero	200
RCR18	Indicador de resultados	Pymes que utilizan servicios de incubadora después de la creación de esta	50

Se utilizarán los indicadores comunes de realización y de resultados en relación con el Programa Feder de Castilla-La Mancha 2021-2027.

Decimotercero. Publicidad europea.

1. Los beneficiarios de las subvenciones, quedan obligados al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (UE) n°2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

2. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el beneficiario, deberá reunir los términos establecidos en el artículo 10 de la Orden 154/2023, de 14 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

3. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el 49 del Reglamento (UE) nº2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el citado artículo.

Decimocuarto. Protección de Datos Personales.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Decimoquinto. Recurso procedente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosexto. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 7 de octubre de 2024

El Director General de Empresas  
FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas**

Nº Procedimiento	Código SIACI
<b>030603</b>	<b>SKHB</b>

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AYUDA**  
**PROGRAMA DE AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR EN CASTILLA-LA MANCHA**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Número de documento (NIF):			
Razón social Denominación			
Domicilio			
Provincia	CP	Población	
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico	

El correo electrónico y/o el teléfono móvil designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago. **La entidad solicitante está obligada a la notificación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.**

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento		
Nombre	1º Apellido	2º Apellido		
<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer			
Domicilio:				
Provincia	C.P	Población		
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico		



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas**

<b>INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Empresas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0150">https://rat.castillalamancha.es/info/0150</a>



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas**

<b>ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA</b>	
<b>Nombre actuación</b>	<b>Importe (en €)</b>
1	€
2	€
3	€
4	€
5	€
6	€
7	€
8	€
9	€
10	€
11	€
12	€
13	€
14	€
15	€
<b>TOTAL</b>	<b>€</b>

\* Añadir las filas que corresponda, en su caso

**Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario**

**Declaraciones responsables:**

(Obligatorias)

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- Disponer de un establecimiento o sucursal en el territorio de Castilla-La Mancha en el que desarrolle la actividad objeto de subvención.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas**

- No incurrir el interesado, ni los administradores de la sociedad o aquellos que ostenten la representación de la entidad solicitante, en alguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
  - No estar sujeta a una orden de recuperación de otra ayuda declarada como ilegal e incompatible con el mercado interior, por la Comisión europea, salvo en el caso de ayudas destinadas a reparar desastres naturales.
  - No haber sido sancionada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención en materia de prevención de riesgos laborales. En el caso de haber sido sancionada, deberá indicarse el nº de acta de infracción (Acta de Infracción N° \_\_\_\_).
  - Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
  - No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
  - No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
  - Elaborar y aplicar un plan de igualdad, cuando resultase obligatorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
  - En su caso, no haber solicitado, ni haber sido beneficiario de ninguna ayuda por el/los mismo/s proyecto/s o actuaciones subvencionables incluido en esta solicitud.
- En su caso, que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y/o, en su caso, concedidos, para la misma finalidad y concepto/s incluido/s en esta solicitud, por cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, no superan la intensidad de ayuda, o las cuantías máximas de la subvención, previstas en el artículo 7 de la Orden de Bases Reguladoras, y en ningún caso, el coste total del proyecto. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

Entidad concedente	Fecha de concesión	Inversión (solicitada/aprobada)	Cuantía de la subvención (solicitada/concedida)

\* Añadir las filas que corresponda, en su caso

- Que conoce que la ayuda solicitada podrá ser objeto de cofinanciación por le Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-2027.
- Que al aceptar la financiación de la Unión Europea de la subvención que en su caso se le pueda llegar a conceder, acepta su inclusión en una lista de operaciones prevista en el artículo 49 del Reglamento (UE) nº 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
- Que se compromete a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas ayudas, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad.



## Consejería de Economía, Empresas y Empleo D. G. de Empresas

- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en el proyecto presentado, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

*Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.*

### Autorizaciones:

**Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.**

**En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:**

- Me opongo a la consulta de la información** de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social (*sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero*)
- Me opongo a la consulta de la información** de estar al corriente con las obligaciones de reintegro de subvenciones (*sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero*)
- Me opongo a la consulta de la información** con la Seguridad Social de vida laboral de empresa
- Me opongo a que** la Consejería de Economía, Empresas y Empleo pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.

### Autorización para la consulta de datos tributarios:

- Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la AEAT (*sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).
- Autorizo la consulta** de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (*sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero*).

**Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.**

- |             |                        |                |                         |
|-------------|------------------------|----------------|-------------------------|
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |
| - Documento | , presentado con fecha | ante la unidad | de la Administración de |

### **En el caso de oponerse o de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.**

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo**  
**D. G. de Empresas**

**Documentación**

Además de la información antes descrita, **declara aportar los siguientes documentos:**

- Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)
- Acreditación de la representación del firmante, mediante copia de escritura pública o cualquier otro medio que deje constancia fidedigna de la misma.
- Escritura de constitución y en su caso, modificaciones posteriores
- Presupuestos o Facturas “pro-forma” de las colaboraciones externas, en las que se describan detalladamente las acciones y/o proyectos que se van a desarrollar. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de 15.000 euros, la entidad solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria a que se refiere la letra siguiente. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Para los costes del personal propio, copia de la última nómina de la persona o personas trabajadoras que la entidad solicitante proponga incluir en el proyecto, último recibo de liquidación de cotizaciones y relación nominal de trabajadores de la Seguridad Social, Informe de vida laboral del ejercicio corriente, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oponerse a la consulta de los datos, y último modelo 190 de declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.
- Memoria técnica, económica y financiera, según el anexo II, de cuyo examen deberá deducirse de manera individual, para cada una de las actuaciones y/o proyectos a realizar, la finalidad que se persigue, los resultados esperados, su adecuación con los objetivos de estas ayudas, además de un presupuesto de su coste, desglosado por tipología de gasto (personal propio, colaboraciones externas), y un cronograma de ejecución. Además, cuando se solicite la aprobación de gastos correspondientes a colaboraciones externas, se deberá argumentar la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada, acreditar su experiencia profesional, detalle del precio a aplicar, así como que éste se ajusta al valor de mercado, y en el caso de costes de personal se deberá incluir detalle del cálculo de la tarifa horaria resultante.



**Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
D. G. de Empresas**

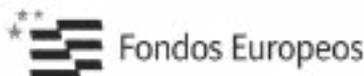
Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la subvención																
Nombre de la entidad bancaria*:																
Domicilio:																
Nombre completo del titular de la cuenta*:																
Nº de cuenta IBAN*:																
Código IBAN				Código Entidad				Sucursal				D.C.		Número de Cuenta		

**Fdo.:**  
**(Firma y sello del representante)**

En , a de de 20

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS

Código DIR3: A08027222



## ANEXO II:

### MEMORIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Empresas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0150">https://rat.castillalamancha.es/info/0150</a>

#### Recomendaciones cumplimentación:

- **La memoria deberá describir de forma clara y detallada las actuaciones a realizar, debiendo cumplimentarse según proceda todos los apartados de la misma que se relacionan a continuación.**

- **El espacio de los siguientes apartados es orientativo. Puede utilizar el espacio que considere oportuno, y añadir las imágenes o anexos que considere necesarios.**

- **Guardar el documento como pdf o similar y firmar la memoria.**

#### A). DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- Breve presentación de la entidad solicitante (**año de creación, objeto social, composición, forma financiación, etc...**):

- Localización donde se desarrollan las actuaciones del objeto de la ayuda:

- Medios personales propios destinados a la realización de las actuaciones solicitadas (**nº de trabajadores, estructura, descripción de funciones...**):

- Colaboración, en su caso, de otros agentes del sistema de innovación en las actuaciones solicitadas (**nombre, justificar colaboración...**):

- Otros datos que considere relevantes:

**B). DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS:**

*(Se deberá cumplimentar este apartado B) por cada una de las actuaciones solicitadas en la solicitud de ayuda (Anexo I))*

1 - ACTUACIÓN SOLICITADA N°:

2 - DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:

3 - TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE SEGÚN ART. 2.1 ORDEN DE BASES (señale la que proceda):

- a)  
 b)  
 c)

4 - DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN, OBJETIVOS Y POTENCIALES DESTINATARIOS:

5 – COHERENCIA DE LA ACTUACIÓN CON LA ESTRATEGIA REGIONAL DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE S3 DE CASTILLA-LA MANCHA 2021-2027 (<https://www.educa.iccm.es/idiuniv/es/destacados/estrategias-planeciencia/estrategia-regional-especializacion-inteligente-s3>):

6 - CALENDARIO PREVISTO DE EJECUCIÓN. PLAN DE TRABAJO: ACTIVIDADES A REALIZAR Y CRONOGRAMA:

7 - RESULTADOS ESPERADOS DE LA ACTUACIÓN E IMPACTO PREVISTO (Explicar cómo se podrán constatar los resultados al finalizar la actuación, y justificar el impacto esperado en las empresas y emprendedores destinatarios):

8 - INDICADORES PREVISTOS:

- Previsión del nº de empresas (pymes y emprendedores) que recibirán apoyo no financiero a través del CEEI con esta actuación:
- Previsión de nº de jornadas, cursos, charlas, actos u otras actividades a realizar durante la actuación:  
Explicar brevemente el tipo de indicador propuesto:
- Previsión y cuantificación de otros resultados previstos:  
Explicar brevemente el tipo de indicador propuesto:


**9 – COSTE ECONÓMICO DE LA ACTUACIÓN Y RECURSOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO:**

TIPO DE GASTO SOLICITADO	CUANTÍA IMPORTE SOLICITADO (€)
COSTES DE PERSONAL PROPIO	
COLABORACIONES EXTERNAS Y CONSULTORÍAS NECESARIAS PARA LA ACTUACIÓN	
<b>TOTAL IMPORTE ACTUACIÓN (€)</b> (Deberá coincidir con el importe indicado en el Anexo I de solicitud de ayuda para esta actuación)	

**- DESCRIPCIÓN, EN SU CASO, DE COLABORACIONES EXTERNAS Y CONSULTORÍAS NECESARIAS PARA LA ACTUACIÓN:**

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SEGÚN PROFORMAS O PRESUPUESTOS APORTADOS	NOMBRE PROVEEDOR SELECCIONADO	IMPORTE OFERTA SELECCIONADA	Justificación de la necesidad de este tipo de gastos en la actuación y de la conveniencia de contratar a la entidad seleccionada y su experiencia profesional
<b>TOTAL COSTES POR COLABORACIONES EXTERNAS</b>			

\* Insertar las líneas que considere necesarias, en su caso.

En caso de gastos subvencionables que superen la cuantía de 15.000 euros, deberá aportar y relacionar las tres ofertas de diferentes proveedores y motivar la elección de oferta en caso de no recaiga en la oferta de menor precio o en el caso de no existir suficientes proveedores:

**- DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL PROPIO INVOLUCRADO EN LA ACTUACIÓN:** (Cumplimentar, en su caso, lo que proceda en la siguiente tabla):

Nombre y Apellidos del trabajador/a asociado a la actuación	Titulación y/o formación específica y experiencia	Nº horas previstas dedicar a la actuación	Describir funciones a realizar en esta actuación, así como su necesidad e idoneidad para intervenir en esta actuación
<b>TOTAL N º HORAS PREVISTAS ACTUACIÓN</b>			

\* Insertar las líneas que considere necesarias, en su caso.

**10 - OTRAS OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS RELATIVOS A LA ACTUACIÓN, EN SU CASO**

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente:

**Fdo.:**  
(Firma y sello del representante)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_





**ANEXO III  
JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES  
PROGRAMA DE AYUDAS AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR EN CASTILLA-LA**

**DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Número de documento (NIF):			
Razón social/ Denominación:			
Domicilio:			
Provincia:		C.P.:	
		Población:	
Teléfono:		Teléfono móvil:	
		Correo electrónico:	

El correo electrónico y/o el teléfono móvil designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago. La entidad solicitante está obligada a la notificación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica/>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:			
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:	
<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer				
Domicilio:					
Provincia:		C.P.		Población	
Teléfono:		Teléfono móvil:		Correo electrónico:	



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Empresas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0150">https://rat.castillalamancha.es/info/0150</a>

En virtud de la convocatoria vigente del Programa de ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, a tenor de la memoria y documentos que se adjuntan, solicita el abono de la ayuda:

#### DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN

Nº. DE EXPEDIENTE:

JUSTIFICACIÓN PRESENTADA (marcar lo que proceda):

- Primera Justificación
- Justificación Final (debe incluir los datos consolidados desde el 1 enero al 31 de diciembre de 2024)

Nº TOTAL DE EMPRESAS (pymes y emprendedores) QUE HAN RECIBIDO APOYO NO FINANCIERO A TRAVÉS DEL CEEI:

El apoyo brindado a los destinatarios por cada actuación debe estar documentado, indicándose en la memoria justificativa la identificación de pymes y emprendedores (NIF; Razón Social o Nombre; y Actividad Económica) que han recibido apoyo no financiero en las actuaciones aprobadas. No se incluirán en este indicador las interacciones puntuales (por ejemplo, llamadas telefónicas para solicitar información, etc...).

TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL GASTO REALIZADO
COSTES DE PERSONAL	€
COLABORACIONES EXTERNAS	€
<b>TOTAL</b>	€



<b>Acreditación del cumplimiento de las condiciones</b>															
<p><b>Declaraciones responsables:</b></p> <p>La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como por reintegro de subvenciones. <i>(Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 60.000 €, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).</i></li> <li>- En su caso, no haber solicitado, ni haber sido beneficiario de ninguna ayuda por el/los mismo/s concepto/s y para el mismo proyecto incluido en esta solicitud.</li> </ul> <p>En su caso, que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y/o, en su caso, concedidos, para la misma finalidad y concepto/s incluido/s en esta solicitud, por cualquier Administración Pública, o ente público o privado, nacional o internacional, no superan la intensidad de ayuda, o las cuantías máximas de la subvención, previstas en el artículo 7 de la Orden de Bases Reguladoras, y en ningún caso, el coste total del proyecto. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 35%;">Entidad concedente</th> <th style="width: 20%;">Fecha de concesión</th> <th style="width: 25%;">Inversión (solicitada/aprobada)</th> <th style="width: 20%;">Cuantía de la subvención (solicitada/concedida)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que dispone, en su caso, de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que resulte aplicable; empleando un sistema de contabilidad aparte o códigos contables adecuados de todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada, que permite su clara identificación respecto de las restantes transacciones no cofinanciadas.</li> <li>- Que conserva todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los fondos, bien en forma de originales, o de copias compulsadas de los originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; comprometiéndose a conservarlos durante tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación cofinanciada.</li> <li>- Que la entidad beneficiaria ha hecho constar durante el desarrollo del proyecto subvencionado, la participación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la cofinanciación de las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo la imagen gráfica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Unión Europea, y del FEDER, adoptando las medidas de información y comunicación previstas en el artículo 10 de la Orden de Bases Reguladoras.</li> <li>- Que cumple lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica, en materia de igualdad de trato y lo dispuesto en la normativa medioambiental, y el resto de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en la resolución de concesión, y en consecuencia declara:</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Que en las actuaciones objeto de subvención se han adoptado medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se ha respetado el principio de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, El Acuerdo de París y el principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH) conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) n°1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. En relación a lo anterior marque lo que proceda:</p> <p style="margin-left: 20px;"><b><u>En materia de medio ambiente</u></b>, las actuaciones objeto de subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de impacto ambiental             <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Está sujeto a Evaluación y/o Declaración de Impacto Ambiental</li> </ul> </li> </ul> <p style="margin-left: 20px;">Fecha publicación resolución DIA: Diario/Boletín oficial de publicación/ N°/fecha:</p>				Entidad concedente	Fecha de concesión	Inversión (solicitada/aprobada)	Cuantía de la subvención (solicitada/concedida)								
Entidad concedente	Fecha de concesión	Inversión (solicitada/aprobada)	Cuantía de la subvención (solicitada/concedida)												



No está sujeto a Evaluación y/o Declaración de Impacto Ambiental

- Red Natura 2000

La actuación está incluida en la Red Natura 2000

Si está incluida, ¿Causará efectos negativos apreciables? SI  NO

En caso afirmativo, indicar actuaciones para paliar los efectos o reducirlos:

La actuación no está incluida en la Red Natura 2000

**En materia de igualdad de oportunidades y no discriminación**, y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres, dirigida a la adecuada transposición del acervo comunitario en esta materia,

La entidad no precisa de plan de igualdad, por tener contratados menos de 50 empleados, y además no se contempla en el convenio colectivo que resulta de aplicación, y la autoridad laboral no ha acordado ningún procedimiento sancionador, o caso de haberlo hecho, no contempla la sustitución de la sanción accesoria por la elaboración y aplicación de dicho plan.

La entidad si cuenta con un plan de igualdad,

por tener contratados a más de 50 empleados

porque así se contempla en el convenio colectivo aplicable

porque la autoridad laboral así lo ha acordado como sustitución de la sanción accesoria a aplicar, en un procedimiento sancionador

porque de manera voluntaria la empresa lo ha elaborado

Asimismo, cumple las disposiciones que resulten de aplicación, previstas en la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

- Que se compromete a seguir cumpliendo las condiciones que se especifican en la Orden de Bases Reguladoras y en la convocatoria de estas ayudas, las cuales declara conocer y aceptar en su integridad, así como las previstas en la Resolución individual de concesión de la ayuda.

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en el proyecto justificado, disponiendo de la documentación que así lo acredita.

*Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.*

#### **Autorizaciones:**

**Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.**

**En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:**

**Me opongo a la consulta de la información** de estar al corriente con las obligaciones de reintegro de subvenciones (*sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€ conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero*)



**Me opongo a la consulta de** la información con la Seguridad Social de vida laboral de empresa

**Autorización para la consulta de datos tributarios:**

**Autorizo** la consulta de la información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (sólo, en el caso de que la subvención supere el límite de 60.000€, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

**Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.**

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

**En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.**

*La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de **seguimiento, control y pago** de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*

**Documentación (artículo 21.2 de la Orden de Bases Reguladoras):**

Además de la información antes descrita, **declara aportar los siguientes documentos:**

Memoria justificativa de cada una de las actuaciones desarrolladas, según Anexo IV, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos que, en todo caso, deberán referirse a los fijados en solicitud de la ayuda. Todas las páginas de la citada memoria deberán contener el emblema de la Unión Europea y el resto de elementos indicados en el artículo 10.2 de la Orden de Bases Reguladoras. En el caso de justificaciones parciales, la memoria indicará las actuaciones realizadas hasta ese momento.

Relación clasificada de las facturas y gastos realizados, según Anexo III-A, con identificación del proveedor y su número de NIF, número de factura, fecha de emisión, importe sin IVA, total pagado, fecha del pago, forma de pago y cuenta contable separada.

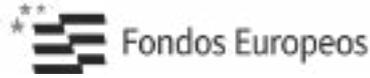
Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, justificativas de los gastos realizados, emitidas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas según lo establecido en el artículo 21.2.b).3º de la Orden de Bases Reguladoras.

Relación clasificada de los costes de personal imputados a las actuaciones aprobadas, según Anexo III-B y Anexo III-C. Esta información deberá cumplimentarse por cada uno de las personas trabajadoras y meses imputados al proyecto.

En el caso de costes de personal, se aportarán las nóminas y el informe de vida laboral de empresa expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al periodo de ejecución del proyecto en el que conste relacionado el personal del proyecto, en este último caso, únicamente en el supuesto de haberse opuesto a su consulta por parte de la Consejería.

Partes de trabajo, según Anexo III-D, de cada uno de los trabajadores imputados al proyecto y mes, donde se especifiquen diariamente las horas totales trabajadas, las horas imputadas al proyecto y la descripción de las actividades realizadas en el proyecto y/o actuación, firmados conjuntamente por la persona trabajadora, y la responsable del proyecto.



- Información contable suficiente de todos los gastos realizados y justificados, debidamente firmada y sellada por la entidad beneficiaria de la cual se deduzca el cumplimiento de la obligación de llevar contabilidad aparte o código contable adecuado de todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada, prevista en la letra d) del artículo 6 de la Orden de Bases Regulatoras.
- Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución del proyecto, de las medidas de información y comunicación contempladas en el artículo 10 de la Orden de Bases Regulatoras.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba de haber solicitado el beneficiario, salvo que ya los hubiera aportado junto con la solicitud de ayuda.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Datos de la entidad bancaria a efectos del pago de la subvención																			
<b>Nombre de la entidad bancaria</b>																			
<b>Domicilio</b>																			
<b>Nombre completo del titular de la cuenta*:</b>																			
<b>Nº de cuenta IBAN*:</b>																			
Código IBAN	Código Entidad	Sucursal	D.C.	Número de Cuenta															

Fdo.:

**(Firma y sello del representante)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Organismo destinatario: DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS
Código DIR3: A08027222



**ANEXO III-A RELACIÓN FACTURAS Y GASTOS REALIZADOS**

**CUENTA JUSTIFICATIVA** del gasto correspondiente a **COLABORACIONES EXTERNAS**

EXPEDIENTE N°

D. con NIF como representante legal de de declaro que los datos aportados en la presente cuenta justificativos son ciertos y veraces.

Nº	Nº Factura	Fecha	Nombre Proveedor	NIF del	Importe IVA	sin IVA	IVA	Total Pagado	Forma de Pago	Fecha de Pago	Cuenta Contable (*)
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
<b>TOTAL</b>											

Firma y sello del representante legal

En a de 20

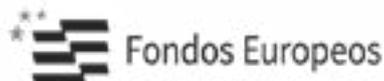
Utilizar tantas hojas como sea necesario

(\*) Cuenta contable separada, para su seguimiento y control

Denominación de la cuenta contable separada:







**ANEXO III-D**

**PARTE DE TRABAJO (MENSUAL)**

(cumplimentar únicamente los campos sombreados en gris)

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/  
PROYECTO

ACTUACIONES FOMENTO EMPRENDIMIENTO  
INNOVADOR

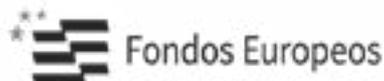
AÑO

MES

Nombre de la persona imputada al proyecto

Función del trabajador imputado

Día	Nº horas totales trabajada s	Nº horas trabajadas en el proyecto	Descripción de las actividades realizadas	Proyecto/Actuación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
<b>TOTAL HORAS MES</b>				



<b>Observaciones:</b>	
<p>Certifico que los datos presentados son reales, que las horas de trabajo dedicadas a las actividades del proyecto son necesarias para la ejecución del mismo, realizando una gestión de acuerdo con los criterios de eficacia y eficiencia, y que el trabajador ha sido informado y acepta que la totalidad o parte de sus costes laborales serán cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. También declaro que el trabajador ha estado contratado entre las fechas de inicio y final de las actuaciones del proyecto, y que las nóminas y demás obligaciones referentes a este personal empleado en el proyecto han sido pagadas íntegramente.</p>	
<b>DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>	<b>DATOS DEL TRABAJADOR</b>
<b>Nombre del responsable:</b>	<b>Nombre del trabajador:</b>
<b>Función/cargo que desempeña dentro de la entidad:</b>	<b>Función que desempeña en el proyecto:</b>
<b>Fecha, firma del responsable y sello de la entidad.</b>	<b>Fecha, firma del trabajador y sello de la entidad.</b>

(Se cumplimentará un parte de trabajo, por cada trabajador y mensualidad imputada al proyecto)



**ANEXO IV:**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EJECUCION DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS POR LAS AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR**

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Empresas
<b>Finalidad</b>	Gestión de las subvenciones y ayudas de los programas de apoyo a la innovación en las empresas y agentes de apoyo a la innovación. Realización de encuestas para el diagnóstico e identificación de medidas para el acompañamiento y dinamización de zonas industriales de Castilla-La Mancha.
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. - Ley 4/2020, de 10 de julio, de Fomento y Coordinación del Sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación de Castilla-La Mancha.
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0150">https://rat.castillalamancha.es/info/0150</a>

**Recomendaciones cumplimentación:**

- La memoria deberá describir de forma clara y detallada la realización de las actividades objeto de subvención, así como los resultados obtenidos, y desviaciones a través de los apartados propuestos en este modelo.
- El espacio de los siguientes apartados es orientativo. Puede utilizar el espacio que considere oportuno, y añadir las imágenes o anexos que considere necesarios que acrediten las actuaciones realizadas.
- Guardar el documento como pdf o similar y firmar la memoria.

**A). RESUMEN GENERAL ACTUACIONES JUSTIFICADAS:**

- Relación de actuaciones justificadas e importe total justificado (de 1 de enero hasta ):)

Nº ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO COSTES PERSONAL	IMPORTE JUSTIFICADO COLABORACIONES EXTERNAS	IMPORTE JUSTIFICADO TOTAL	Nº DE EMPRESAS (pymes y/o emprendedores) QUE HAN RECIBIDO APOYO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL JUSTIFICADO</b>					

\* Insertar las líneas que considere necesarias, en su caso.

- Relación de personal propio imputado a las actuaciones realizadas:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	TARIFA HORARIA RESULTANTE JUSTIFICACIÓN (coste/hora)	TOTAL HORAS REALIZADAS ACTUACIONES	TOTAL COSTES PERSONAL JUSTIFICADO
<b>TOTALES</b>			

\* Insertar las líneas que considere necesarias, en su caso.



**B). DESCRIPCIÓN INDIVIDUALIZADA Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES APROBADAS:**  
***(Se deberá cumplimentar este apartado B) por cada una de las actuaciones aprobadas de la solicitud de ayuda)***

**1 - ACTUACIÓN Nº:**

**2 - DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN:**

**3 - DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN** (Deberá describir las actividades realizadas en esta actuación aprobada. Adjuntar en su caso pruebas gráficas, u otros documentos que acredite la realización de la actividad u objeto del proyecto):

**4 – CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**



### 5 - RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ACTUACIÓN:

**Nº de empresas (pymes y emprendedores) que han recibido apoyo no financiero a través del CEEI con esta actuación:**

- Nº pymes:
- Nº emprendedores:
- Total:

Nº ORDEN	INDICAR PYME O EMPRENDEDOR	NIF PYME/ EMPRENDEDOR	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE APELLIDOS	NOMBRE PERSONA/S PARTICIPANTES	INDICAR CARGO/S	HOMBRE (H) O MUJER (M)	ACTIVIDAD ECONÓMICA/SECTOR S3
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

\* Insertar las líneas que considere necesarias, en su caso.

\*\* El apoyo a las empresas relacionadas y los servicios realizados deben estar documentados. No se incluirán en este indicador las interacciones puntuales (por ejemplo, llamadas telefónicas para solicitar información, etc...). La entidad dispone de la citada información sobre los servicios realizados a las empresas que reciben el apoyo.

### Nº de jornadas, cursos, charlas, actos u otras actividades realizadas durante la actuación:

Nº ORDEN	TIPO DE ACTIVIDADES REALIZADAS DESTACABLES DE LA ACTUACIÓN (indicar si se trata de jornadas, cursos, charlas, actos u otras actividades realizadas u otro tipo de evento)	FECHA DE REALIZACIÓN	Nº PARTICIPANTES O ASISTENTES	OTRAS OBSERVACIONES A DESTACAR, EN SU CASO
1				
2				
3				
4				
5				

\* Insertar las líneas que considere necesarias, en su caso.

**Otros resultados previstos** (Definir y explicar, en su caso los resultados alcanzados):

### 6 - COSTE DE LA ACTUACIÓN POR TIPOLOGÍA DE GASTO:

GASTO JUSTIFICADO	CUANTÍA IMPORTE (€)
COSTES DE PERSONAL PROPIO	
COLABORACIONES EXTERNAS Y CONSULTORÍAS NECESARIAS PARA LA ACTUACIÓN	
<b>TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO ACTUACIÓN (€)</b>	



**7 - DESCRIPCIÓN, EN SU CASO, DE COLABORACIONES EXTERNAS Y CONSULTORÍAS NECESARIAS PARA LA ACTUACIÓN:**

DESCRIPCIÓN DEL GASTO SEGÚN FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR	IMPORTE	Indicar, en su caso, desviaciones sobre los trabajos y acciones previstos, y en cuanto al presupuesto aprobado mediante Resolución de concesión (variación de importes, cambios de proveedor, etc..)
<b>TOTAL COSTES POR COLABORACIONES EXTERNAS ACTUACIÓN</b>			

\* Insertar las líneas que considere necesarias, en su caso.

**8 - DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL PROPIO INVOLUCRADO EN LA ACTUACIÓN:** (Cumplimentar, en su caso, lo que proceda en la siguiente tabla):

Nombre y Apellidos del trabajador/a asociado a la actuación	Nº horas realizadas e imputadas en la actuación
<b>TOTAL N ° HORAS REALIZADAS ACTUACIÓN</b>	

\* Insertar las líneas que considere necesarias, en su caso.

**9 - OTRAS OBSERVACIONES U OTROS DATOS DE INTERÉS RELATIVOS A LA ACTUACIÓN APROBADA, EN SU CASO**

Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones en:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_